



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de abril de dos mil diecinueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS y DON ÁLVARO RAJO MORÁN, por el Partido Popular; DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, DOÑA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, DON JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE y DOÑA M^a DEL CARMEN MORÁN FRANCO por el Grupo Socialista-PSOE; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL y DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, por USE; DOÑA RUTH SANTÍN HUERGA, por Ciudadanos; DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por El Bierzo; DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DÍEZ Y DOÑA REBECA NIETO BLANCO, por Ponferrada en Común; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, por el P.R.B.; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas.

No asiste DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE Y DON ALBERTO RODRÍGUEZ BLANCO, del Grupo Socialista.

1º.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES, ELECCIONES EUROPEAS, AUTONÓMICAS Y LOCALES, DE 26 DE MAYO DE 2019.

Visto el expediente de referencia y,

RESULTANDO.- Que mediante Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el cual se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla; y el Decreto 1/2019, de 1 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan



Ayuntamiento de Ponferrada

elecciones a las Cortes de Castilla y León (BOE nº 79, de 2 de abril), para el día 26 de mayo del presente año,

CONSIDERANDO.- Que el artículo 26.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, dispone que:

CONSIDERANDO.- Que los sorteos, según acuerdo interpretativo de la Junta Electoral Central, deben ser realizadas por el Pleno, en sorteo público, que habrá de realizarse bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, de la que es delegado el Secretario del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que a los efectos del sorteo público, los nombres a insertar para la formación de las mesas electorales, son los que reúnen la cualidad de elector, con las exclusiones previstas en los artículos 3 y 26.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de noviembre, y con el de aquellas personas que deben prestar servicios a la Junta Electoral, Juzgados o Administraciones Públicas, el día de la jornada electoral, (Instrucción de la Junta Electoral Central de junio de 2011).

CONSIDERANDO.- Que el sorteo puede realizarse por cualquier medio aleatorio, habiéndose optado esta Secretaría, por un procedimiento informático que dinamice la elección, respetando en todo caso el artículo 26 Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

CONSIDERANDO.- Que el proceso de sorteo informatizado se ajusta a las siguientes pautas.

1.- Se carga en una base de datos el censo de población tal y como lo ha remitido el Instituto Nacional de Estadística al Ayuntamiento de Ponferrada para su exposición al público, creando un CAMPO DE EXCLUSIÓN con los españoles mayores de edad que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2018.

2.- Se crea un campo lógico de exclusión con el fin de que no entren en el sorteo quienes durante el día de la votación deben prestar sus servicios a las Juntas Electorales, a los Juzgados y a las Administraciones Públicas que tengan encomendadas funciones electorales (Instrucción de la Junta Electoral Central junio 2011).

3.- Mediante una "rutina de consulta" se excluyen en cada Mesa electoral los mayores de 70 años y aquellos cuyo nivel de estudios sea inferior al Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, para los Presidentes.



Ayuntamiento de Ponferrada

4.- Para cada Mesa electoral se realiza el siguiente proceso:

a) Se genera un número aleatorio entre 1 y el número de personas no excluidas. La generación de dicho número está basada en una función del lenguaje de programación que utiliza el reloj del mismo para inicializar una secuencia de números en el intervalo 0-1. Los números se generan a partir de una relación de recurrencia determinística. El número obtenido se multiplica por el número de personas no excluidas y se toma su parte entera.

b) Se elige el candidato que ocupa la posición correspondiente al número generado y se excluye para que no pueda ser elegido de nuevo en el sorteo actual.

c) Se repiten los dos pasos anteriores hasta obtener el número de titulares y suplentes que conforman cada Mesa. El primer seleccionado sería el Presidente, los dos siguientes sus suplentes, los dos siguientes los Vocales y los cuatro siguientes sus suplentes.

d) Para hacer frente a cualquier eventualidad, de que la mesa se quede sin nombramientos por el juego del régimen de excusas admitidas por la Junta Electoral de Zona, se hace también de forma aleatoria el nombramiento de seis suplentes, que serán nombrados con el cargo que reclame el órgano judicial.

Con el fin de que intervenga el factor humano en la selección aleatoria, se generan 5 listas distintas. Una vez impresas y autenticadas, el Pleno escogerá también de forma aleatoria una de ellas.

Así mismo ha de tenerse en cuenta que:

La elección se hará no solo para el Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º y dos Suplentes, para cada uno de los puestos, total de nueve nombramientos por mesa, sino que también se procederá a la elección de cuatro Suplentes más por puesto, total de 21 nombramientos por mesa, es decir siete personas por puesto, con el fin de evitar posibles dificultades y bajas que puedan producirse, como ha ocurrido en anteriores comicios.

No obstante, la notificación primera, se realizará solamente a los tres titulares y dos suplentes por titular. El resto de suplentes de cada titularidad quedan "en reserva" por si fuera necesario, en el supuesto de que se agoten los primeros suplentes.

Se procede al sorteo, conforme a las consideraciones efectuadas, siendo seleccionada **la lista número 5**, que contiene las personas designadas



Ayuntamiento de Ponferrada

Presidente/Vocales y Suplentes de las 84 mesas electorales que dirigirán el proceso electoral convocado para el día 26 de mayo de 2019.

A la vista de lo expuesto, los miembros del Pleno por unanimidad, **ACUERDAN:**

Nombrar Presidentes, Vocales y Suplentes de las 84 mesas electorales que dirigirán el proceso electoral convocado para el día 26 de mayo de 2019, a las personas contenidas en la lista **número 5**, impresa en una sola cara y suscrita en todas sus hojas por el Secretario de la Corporación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,10 horas; lo que, como Secretario, certifico.